



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO**

CUMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR							
FECHA	CUATRO (04) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2012	01377	00
DEMANDANTE	LUIS ALFREDO ACEVEDO PEREZ						
DEMANDADOS	GUSTAVO ALONSO JARAMILLO FRANCO LUZ MARINA PEREZ VARGAS						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Se asume el conocimiento de las presentes diligencias y se ordena cumplir lo resuelto por el **TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, SALA TERCERA DE DECISION LABORAL**.

CÚMPLASE

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

CONSTANCIA SECRETARIAL

Medellín, Cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el auto que antecede, se procede con la liquidación de costas y agencias en derecho, así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE GUSTAVO ALONSO JARAMILLO FRANCO Y LUZ MARINA PEREZ VARGAS Y A FAVOR DE LUIS ALFREDO ACEVEDO PEREZ	
Agencias en derecho primera instancia	\$1.817.052
Gastos secretariales	
Agencias en derecho segunda instancia	\$200.000
Agencias en derecho de casación	-----
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$2.017.052

**LAURA CRISTINA SALDARRIAGA CEBALLOS
SECRETARIA**

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, Cuatro (04) de marzo de dos mil veintiunos (2021)

En atención al informe secretarial que antecede, y de conformidad con artículo 366 del Código General del Proceso; el Despacho aprueba la liquidación de costas y agencias en derecho.

Por la Secretaría y a costa de la parte interesada, se AUTORIZA la expedición de las copias auténticas, con las formalidades del artículo 114 del Código General del Proceso.

Previa cancelación del registro en el sistema del Despacho, ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9833d32f469c882319873c585397d4030c82ed6f5eecb0fb42cd8917f9ecd0a1

Documento generado en 04/03/2021 10:50:33 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>